

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0297-2019-INIA

Lima, 18 DIC. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 213-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC y el Informe N° 324/2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 253/2019-MINAGRI-INIA-GG/OAN°044/URH-SSGC de la Oficina de Administración; Informe Técnico N° 060-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 1620-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 391-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27803, se implementó las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27803, se han publicado la relación de ex trabajadores cesados irregularmente, mediante la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, la Resolución Directoral General N° 23-2018-MTPE/2/16 y las Resoluciones Ministeriales N° 059-2003-TR y N° 142-2017-TR; determinando, entre otros, trabajadores a ser reincorporados o reubicados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-TR de fecha 20 de junio de 2017, se establecieron las medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484, otorgando competencia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha sus derechos no han sido ejecutados;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2018-TR – “Decreto Supremo que determina los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR”, se estableció que para el caso de los ex trabajadores inscritos en el Registro



ES COPIA FIEL

Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente por efecto de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, el plazo para la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral establecido en el inciso b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, se computa a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 011-2018-TR, habiendo vencido el 18 de enero de 2019;

Que, la Centésima Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, precisa que, la reincorporación o reubicación laboral a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27803, es atendida por las entidades o empresas del Estado siempre que cuenten con plaza presupuestada vacante, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, por otro lado, el inciso 2) del artículo 139° de nuestra Constitución Política señala que: *"Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución"*;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece en su artículo 4° lo siguiente: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)"*;

Que, asimismo, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019, que establece literalmente en el: *"SUBCAPÍTULO III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Artículo 8.- Medidas en materia de personal, numeral 8.1. Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) I) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada"*;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° de la citada Ley, indica que *"Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso I), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional*

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0297-2019-INIA

(CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, mediante el Informe N° 324/2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 06 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Informe Técnico N° 213-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC elaborado por el Sub Sistema de Gestión de la Compensación, indica que el total de 148 servidores a reincorporar, se ha ejecutado la reincorporación de 64 servidores, encontrándose pendiente la ejecución de 84 servidores; asimismo, indica que la relación de los servidores a reincorporar es resultado de lo dispuesto por los Juzgados en las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y consentida y los requerimientos de reincorporación bajo los alcances de la Ley N° 27803; motivo por el cual se propone el financiamiento y habilitación de 84 plazas previstas no presupuestadas, que se encuentran en el Cuadro de Asignación de Personal vigente del INIA;

Que, con el Informe Técnico N° 060-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto indica que los importes solicitados para el financiamiento de 84 plazas dispuestos por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada de trabajadores bajo la modalidad laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuentan con la disponibilidad hasta por el importe de ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco con 20/100 soles (S/ 177 285,20), y el cual estará financiado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en el ejercicio fiscal 2019, en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Informe Legal N° 391-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que conforme a lo ordenado por mandato judicial y a lo dispuesto por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos, y a las opiniones técnicas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Presupuesto, se debe continuar con el procedimiento para reincorporar a diez (10) trabajadores cesados irregularmente, y a veintiún (21) trabajadores por mandato judicial, a las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL

a) Ley N° 27803

N°	PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	SERVIDORES	NIVEL
1	37	Técnico Administrativo	JUSCAMAITA KAJATT CARMEN ALICIA	T4
2	118	Técnico Administrativo - Girador	GUZMAN GUZMAN ELOISA NICOLAZA	T3
3	232	Técnico en Producción	PEÑA HUAULLA URBANO JUAN	T4
4	422	Técnico en Servicios Tecnológicos	MIRANDA MARTINEZ JUAN	T4
5	429	Técnico Agropecuario	MENDOZA HUAMAN LUIS GERMAN	T3
6	533	Técnico Agropecuario	RODRIGUEZ PORTAL JOSE RICARDO	T1
7	643	Técnico Agropecuario	GUERRA HUANSI SEGUNDO AMADEO	T4
8	853	Técnico (Ente Rector)	VILLAGARAY ZEGARRA JOSE LUIS	T4
9	923	Técnico (Ente Rector)	CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO	T4
10	924	Técnico (Ente Rector)	MALCA BECERRA MANUEL ENRIQUE	T4

b) Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y Consentida

N°	Demandante	Distrito Judicial	Exp. Judicial	Juzgado	Res. que ordena la reincorporación
1	SOTO COLINA MARÍA ELIZA	Lima	11792-2015-0-1801-JR-LA-08	8° Juzgado Especializado en la Nueva Ley Procesal del Trabajo	Resolución N° 12 de fecha 03 de mayo de 2018
2	LUJAN GUTIÉRREZ DE HINOSTROZA MARÍA	Lima	21213-2016-0-1801-JR-LA-08	8° Juzgado Especializado en la Nueva Ley Procesal del Trabajo	Resolución N° 02 de fecha 19 de julio de 2018 (Sentencia de Vista)
3	SOSIMO REGULO SATURNINO CARRHUACHIN SOTELO	Lima	26748-2016-0-1801-JR-LA-16	16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima	Resolución N° 17 de fecha 08 de abril de 2015
4	OCHOA RIVERA TEÓFILA	Lima	8530-2016-0-1801-JR-LA-18	18° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente	Resolución N° 01 de fecha 06 de agosto de 2019.
5	SERNNAQUE RAMOS EUSTORGIO	Lima	26442-2013-0-1801-JR-LA-16	16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima	Resolución N° 17 de fecha 25 de octubre de 2018.
6	VIZARRETA VÁSQUEZ ERASMO AURELIO	Lima	394-2010-0-1801-JR-LA-02	10° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio	Resolución N° 22 de fecha 31 de marzo de 2017 y Res. 24 de fecha 29 de mayo de 2019.
7	DÍAZ AQUINO JOSÉ MANUEL	Chiclayo	220-2012-0-1706-JR-CI-06	6° Juzgado Civil	Resolución N° 04 de fecha 08 de mayo de 2013
8	TORRES TORRES LETTY GIOVANY	Lima	21180-2016-0-1801-JR-LA-11	10° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima	Resolución N° 02 de fecha 07 de abril de 2017 (Sentencia N° 090-2017-11-JETPL)
9	TORRES MEDRANO GLADYS DEL CARMEN	Lima	00277-2010-0-1801-JR-LA-01	9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio	Resolución 15 de fecha 11 de abril de 2016.
10	ALARCÓN PÉREZ WILDER ORLANDO	Lima	00287-2017-0-1801-JR-LA-12	12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente	Resolución dos de fecha 28 de agosto de 2018. (Sentencia de Vista)
11	GUZMÁN BELLO CESAREO DARIO	Lima	00325-2008-0-1801-JR-LA-07	26° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima	Sentencia de Vista de fecha 06 de enero de 2015 – 1era Sala Laboral Permanente.
12	JARA FLORENCIO LAZARO	Lima	00325-2008-0-1801-JR-LA-07	26° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima	Sentencia de Vista de fecha 06 de enero de 2015 – 1era Sala Laboral Permanente.
13	JARAMILLO MORALES JUAN CARLOS	Lima	00325-2008-0-1801-JR-LA-07	26° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio	Sentencia de Vista de fecha 06 de enero de 2015 – 1era Sala Laboral Permanente.

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0297-2019-INIA

				de Lima	
14	LLANOS TOLEDO JHON ROBERT	Lima	00325-2008-0- 1801-JR-LA-07	26º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima	Sentencia de Vista de fecha 06 de enero de 2015 – 1era Sala Laboral Permanente.
15	BLAS TRUJILLO EDSON NOE	Lima	00325-2008-0- 1801-JR-LA-07	26º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima	Sentencia de Vista de fecha 06 de enero de 2015 – 1era Sala Laboral Permanente.
16	ZAPATA TORRES JOSÉ MANUEL	Lambayeque	02263-2012-0- 1706-JR-CI-06	06 Juzgado Civil	Resolución Cuarenta y Cinco de fecha 24 de octubre de 2019
17	EGAS BALVIN PABLO	Junín	00014-2016-0- 1501-JR-LA-03	3º Juzgado de Trabajo de Huancayo – Junín	Resolución N° 10 de fecha 06 de setiembre de 2016 (Sentencia de Vista)
18	GASPAR FERNANDO MEZA	Junín	01393-2016-0- 1501-JR-LA-03	3º Juzgado de Trabajo de Huancayo – Junín	Resolución N° 21 de fecha 26 de julio de 2018.
19	HUACCHA RONCAL, ADOLFO LIÑÁN	Cajamarca	00173-2010-0- 0601-JM-LA-01	3º Juzgado Especializado de Trabajo de Cajamarca	Resolución Número Veintiocho de fecha 16 de febrero de 2017.
20	GONZALES NAVARRO FLOR FRANCISCA	Ucayali	00366-2016-0- 2402-JR-LA-02	2º Juzgado de Trabajo de Ucayali	Resolución Número Once de fecha 09 de junio de 2017.
21	RAMOS PORTA ROBERT EDMUNDO	Junín	00186-2015-0- 1505-JR-LA-01	Juzgado de Trabajo de la Merced-Junín	Resolución Número Ocho de fecha 12 de abril de 2016 y la Resolución Número Nueve de fecha 11 de mayo de 2016.

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR, La Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR, Decreto Supremo que determina los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 767, Ley Orgánica del Poder Judicial; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reincorporar a diez (10) trabajadores a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Jefatural, conforme a la Ley N° 27803 y otorgarles las plazas vacantes consideradas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI, y sus reordenamientos, según el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL

Nº	PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	SERVIDORES	NIVEL
1	37	Técnico Administrativo	JUSCAMAITA KAJATT CARMEN ALICIA	T4
2	118	Técnico Administrativo - Girador	GUZMAN GUZMAN ELOISA NICOLAZA	T3
3	232	Técnico en Producción	PEÑA HUAULLA URBANO JUAN	T4
4	422	Técnico en Servicios Tecnológicos	MIRANDA MARTINEZ JUAN	T4
5	429	Técnico Agropecuario	MENDOZA HUAMAN LUIS GERMAN	T3
6	533	Técnico Agropecuario	RODRIGUEZ PORTAL JOSE RICARDO	T1
7	643	Técnico Agropecuario	GUERRA HUANSI SEGUNDO AMADEO	T4
8	853	Técnico (Ente Rector)	VILLAGARAY ZEGARRA JOSE LUIS	T4
9	923	Técnico (Ente Rector)	CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO	T4
10	924	Técnico (Ente Rector)	MALCA BECERRA MANUEL ENRIQUE	T4

Artículo 2º.- Reincorporar a veintiún (21) trabajadores a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Jefatural, en cumplimiento de lo ordenado por mandato judicial y otorgar las plazas vacantes consideradas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI, y sus reordenamientos, según el siguiente detalle:

Nº	PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	SERVIDORES	NIVEL
1	38	Conserje	SOTO COLINA MARIA ELIZA	A1
2	143	Auxiliar Administrativo	LUJAN GUTIERREZ DE HINOSTROZA MARIA	A3
3	155	Conserje	CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO	A1
4	197	Conserje	OCHOA RIVERA TEOFILA	A2
5	223	Auxiliar Administrativo	SERNAQUE RAMOS EUSTORGIO	A2
6	470	Técnico Agropecuario	VIZARRETA VASQUEZ ERASMO AURELIO	T3
7	475	Auxiliar Agropecuario	DIAZ AQUINO JOSE MANUEL	A3
8	476	Auxiliar Agropecuario	TORRES TORRES LETTY GIOVANY	A3
9	482	Auxiliar Agropecuario	TORRES MEDRANO GLADYS DEL CARMEN	A2
10	483	Auxiliar Agropecuario	ALARCON PEREZ WILDER ORLANDO	A3
11	484	Auxiliar Agropecuario	GUZMAN BELLO CESAREO DARIO	A2
12	485	Auxiliar Agropecuario	JARA LAZARO FLORENCIO	A2
13	487	Auxiliar Agropecuario	JARAMILLO MORALES JUAN CARLOS	A2
14	488	Auxiliar Agropecuario	LLANOS TOLEDO JOHN ROBERT	A2
15	489	Auxiliar Agropecuario	ZAPATA TORRES JOSE MANUEL	A2
16	526	Auxiliar Administrativo	EGAS BALBIN PABLO	A1
17	589	Auxiliar Agropecuario	GASPAR MEZA FERNANDO	A1
18	609	Auxiliar Administrativo	HUACCHA RONCAL ADOLFO LIÑAN	A3
19	748	Auxiliar Agropecuario	BLAS TRUJILLO EDSON NOE	A1
20	802	Auxiliar Agropecuario / Auxiliar Agropecuario	GONZALES NAVARRO FLOR FRANCISCA	A3
21	887	Auxiliar Agropecuario	RAMOS PORTA ROBERT EDMUNDO	A3

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0297-2019-JNIA

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural y el ingreso de datos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Notificar a los trabajadores descritos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5º. - Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



